

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:40

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

crístina coves jódar (1 de 2)
Secretaría
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Fichas
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0008 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 82

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 7 de la Junta de Gobierno

Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 7 de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2026.

GOBERNACIÓN. Expediente 3176/2026. Baja reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Zorrilla, 31, se solicita se dé de baja la citada reserva..

Vista la propuesta de resolución PR/2026/561 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Zorrilla, 31, cuyo titular era [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva

URBANISMO. Expediente 13275/2024. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 13275/2024, por los motivos e incoado a:

[REDACTED]	Hechos denunciados: QUE EL COMPRESOR EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN ESTÁ COLOCADO EN LA PARED MEDIANERA, MOLESTA EL RUIDO Y EL CALOR.	Preceptos infringidos: EL COMPRESOR EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN DEBE ESTAR FUERA DE VISTAS Y SEPARADO DE LA MEDIANERA AL MENOS UNOS 45 CM. SEGÚN SE INDICA EN EL ARTÍCULO 58 INSTALACIONES Y EN EL ARTÍCULO 59 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.
------------	--	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/556 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0008 Fecha: 27/02/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 82

INSTALACIÓN COMPRESOR EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN COLOCADO EN FACHA ADOSADO A FACHADA MEDIANERA*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 400 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 400 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

URBANISMO. Expediente 16990/2022. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 16990/2022, por los motivos e incoado a:

[REDACTED]	Hechos denunciados: Denuncian la altura de la celosía colocada sobre el muro medianero de las parcelas.	Preceptos infringidos: No cumple el artículo 34 Cerramiento de parcela de las Ordenanzas Municipales.
------------	---	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/558 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

ELEVACIÓN DE VALLA EN MURO MEDIANERO*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 839,16 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 839,16 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

URBANISMO. Expediente 1767/2025. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

D^a TRINIDAD ORTIZ GÓMEZ, CONCEJAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

PROPUESTA:

En relación con el expediente de infracción urbanística n.º 1767/2025, por los motivos e incoado a:

--	--	--	--

[REDACTED]	Hechos denunciados: Denuncian la ejecución de una estructura metálica realizada en la cubierta del edificio apoyada sobre elementos comunitarios. No consta en la base de datos del Negociado de Urbanismos que hayan solicitado licencia para realizar dichas obras.	Preceptos infringidos: Obras e instalación realizada sin la correspondiente autorización administrativa. El edificio es de planta baja más una y cubierta transitable, según PGOU se permiten cuatro plantas, siempre que cumpla con la normativa urbanística y toda la normativa que le es de aplicación, podría legalizar las obras ya que el PGOU de Santa Pola permite cuatro alturas, para ello deben aportar la correspondiente documentación técnica y la correspondiente Dirección de Obras aceptada por técnicos competentes y solicitar la correspondiente autorización administrativas. La calificación urbanística es RM (2)
------------	---	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/552 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

Construcción de estructura metálica sobre cubierta transitable del edificio., todo ello en el inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 13.350,50 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

- 3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 13.350,50 €
- 4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.
- 5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

URBANISMO.Expediente 34649/2022. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 34649/2022, por los motivos e incoado a:

	Hechos denunciados: Cocina exterior adosada a vallado de la vivienda , instalación en fachada de dos compresores exteriores de climatización e instalación de término eléctrico en fachada de patio interior de viviendas.	Preceptos infringidos: No cumple los siguientes artículos de las Ordenanzas Municipales, art. 39 separación a lindes de garajes y construcciones auxiliares, art. 58 Instalaciones y art. 59 Instalaciones de Climatización en Edificios.
--	--	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/557 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA, COCINA EXTERIOR EN PATIO DE ACCESO A VIVIENDA Y TERMO ELÉCTRICO EN PATIO INTERIOR*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 1.000 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 1.000 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

SANIDAD Expediente 3304/2026. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos - "BELLA" [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 06/02/2026 10:41, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-2100 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Rottweiler de nombre Bella, microchip núm. 978.141.041.163.865, propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que

reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/560 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Rottweiler de nombre Bella, microchip núm. 978.141.041.163.865, propiedad de [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 6811/2021. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2021 se le concedió una tarjeta Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]. Tarjeta nº CV/03121/25426 con fecha caducidad 27/01/2026. Se está tramitando la renovación de la tarjeta definitiva.

Con fecha 09/02/2026 [REDACTED],

presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/568 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a la titular [REDACTED] la tarjeta nº CV/03121/25426 con fecha caducidad 27/01/2026.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED]

3º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 23401/2025. Reconocimiento obligación invitación navidad

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Invitación a los trabajadores municipales con motivo de las fiestas navideñas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa Playa Varadero, S.L. por un importe de 991,74 € que más la repercusión del IVA (208,27 €) asciende a un total de 1.200 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/01/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-12, de fecha 29/12/2025, por un importe total de 1.200 €, presentada por Playa Varadero, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/559 de 10 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/12/2025	Emit-12	Playa Varadero, S.L.	1.200 €		220260000607

FIESTAS Expediente 3131/2026. Contrato Menor Coral Villa Santa Pola año 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 10/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar 7 actuaciones musicales a cargo de la Coral Villa de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades musicales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y festiva.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Coral Villa de Santa Pola, con NIF G53223251, con número de presupuesto PR001-2026 y por un importe de 6.300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000621 por importe de 6.300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/574 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Coral Villa de Santa Pola para la contratación de Contratar 7 actuaciones musicales a cargo de la Coral Villa de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000621

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Coral Villa de Santa Pola, con CIF G53223251, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar 7 actuaciones musicales a cargo de la Coral Villa de Santa Pola
- *Precio del contrato - 6.300 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES. Expediente 3422/2026. HERMANOS GONÁLEZ RODES S. L.U. Contrato Menor SUMINISTRO PLACA CONMEMORATIVA PARQUE DE LOLA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 10/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: SUMINISTRO PLACA CONMEMORATIVA PARQUE DE LOLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: PLACA CONMEMORATIVA PARQUE DE LOLA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS GONZÁLEZ RODES S.L.U., con NIF B54397765, con número de presupuesto 26/0002 y por un importe de 189 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000635 por importe de 189 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/578 de 10 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS GONZÁLEZ RODES S.L.U. para la contratación de PLACA CONMEMORATIVA PARQUE DE LOLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 189 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000635

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS GONZÁLEZ RODES S.L.U., con CIF B54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PLACA CONMEMORATIVA PARQUE DE LOLA

*Precio del contrato - 189 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2839/2026. Contrato Menor Grupo Chaman Fiestas Calle de la Cruz	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 10/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar un concierto a cargo del grupo Chaman.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo una actuación musical en las Fiestas de la Calle de la Cruz., Incluye Luces y Sonido.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 21/2026 y por un importe de 1.331 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000618 por importe de 1.331 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/575 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA para la contratación de Contratar un concierto a cargo del grupo Chaman.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000618

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratar un concierto a cargo del grupo Chaman.
- *Precio del contrato - 1.100 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 de mayo 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2976/2026. Contrato Menor Associació Musical Mare de Déu de Loreto año 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar 4 conciertos, para distintos eventos a cargo de Associació Musical Mare de Déu de Loreto

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por las Festividades de marzo en las que serán días de actividad musical.
- Concierto Sacro
- Domingo de Ramos
- Desfile Mig any Fester
- Viernes de Dolores
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con NIF G53676375, con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.400 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000620 por importe de 5.400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/582 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació Musical Mare de Déu de Loreto para la contratación de Contratar 4 conciertos, para distintos eventos a cargo de Associació Musical Mare de Déu de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000620

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con CIF G53676375, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar 4 conciertos, para distintos eventos a cargo de Associació Musical Mare de Déu de Loreto

*Precio del contrato - 5.400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 14, 15, 27 y 29 de marzo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 2844/2026. Contrato Menor Grupo de Teatro Nuevo Resurgir- Año 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y ofrecer un espectáculo para el público adulto
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola, con NIF G53237152, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.600 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000619 por importe de 3.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/583 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola para la contratación de Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.600 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000619

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola, con CIF G53237152, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola

*Precio del contrato - 3.600 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 3125/2026. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 5 de febrero de 2026 instancia por parte de **doña** [REDACTED], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: 22026000696 de fecha 06 de febrero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/523 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **doña** [REDACTED], un anticipo ordinario de **4.914,96 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º.-Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 3037/2026. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 4 de febrero de 2026 instancia por parte de don [REDACTED], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: 22026000695 de fecha 06 de febrero de 2026

Vista la propuesta de resolución PR/2026/524 de 6 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED], un anticipo ordinario de **3.624,48 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Museos y Aquarium .Expediente 894/2026. Autorización Servicios Extraordinarios funcionarios Museo + aquarium anualidad 2026 jornadas festivas, nocturnidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación ECONÓMICA actos y eventos personal funcionario Museo del Mar y Aquarium emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 29/01/2026, en relación a los trabajos que van a realizar por el personal funcionario del Museo del Mar y Aquarium hasta el 31 de diciembre de 2026 fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades, así como atender al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en en jornadas festivas (como pueden ser el 19 de marzo, el viernes y Lunes de Pascua, el 1 y 22 de mayo, el 24 de junio, el 16 de julio, 15 de agosto, 9 de octubre, 12 de octubre, 1 de noviembre, y 6, 8, 24, 25 y 31 de diciembre), o bien en horario de nocturnidad hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:
- Doc RC con nº 220260000580 emitido por el Dpto de Intervención en fecha 6/2/2026, por valor de 5.195,48 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/587 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal funcionario del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico y Aquarium fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir, así como atender al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en en jornadas festivas o bien en horario de nocturnidad hasta el 31 de diciembre de 2026. Siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable de Retención de Crédito n.º 220260000580 por importe máximo de 5.000€

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 1189/2026. Cambio titularidad Licencia Vado

Av. [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED], registro de entrada n.º 2026-E-RC-723, de fecha 16/01/2026, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1323 sito en la Avda Oscar Esplá n.º 30-01-01, de esta localidad a favor de Doña [REDACTED] [REDACTED]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/589 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 1323** del acceso situado en [REDACTED], con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

PLAYAS. EXPEDIENTE 893/2026. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EMBARCACIÓN DE LA UNIDAD DE PLAYAS DE LA POLICÍA LOCAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca y Agricultura, Playas, Gestión de Calidad de Playas, Medio Ambiente, Deportes, Barrio Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, Bienestar Animal, Barco pesquero, Acuario. con fecha 28/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La necesidad del presente contrato viene motivada por tener que dotar de combustible a la embarcación que utiliza la Unidad de Playas de la Policía Local en un punto que se encuentre próximo al mar, puesto que desplazar la embarcación a un lugar alejado para abastecerla de combustible es muy complicado.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Javier Fernández Costa, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada por tener que dotar de combustible a la embarcación que utiliza la Unidad de Playas de la Policía Local en un punto que se encuentre próximo al mar, puesto que desplazar la embarcación a un lugar alejado para abastecerla de combustible es muy complicado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cofradía de Pescadores, con NIF G03065158, con número de presupuesto 026 1 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000623 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/614 de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Cofradía de Pescadores para la contratación de La necesidad del presente contrato viene motivada por tener que dotar de combustible a la embarcación que utiliza la Unidad de Playas de la Policía Local en un punto que se encuentre próximo al mar, puesto que desplazar la embarcación a un lugar alejado para abastecerla de combustible es muy complicado; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000623.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cofradía de Pescadores, con CIF G03065158, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La necesidad del presente contrato viene motivada por tener que dotar de combustible a la embarcación que utiliza la Unidad de Playas de la Policía Local en un punto que se encuentre próximo al mar, puesto que desplazar la embarcación a un lugar alejado para abastecerla de combustible es muy complicado

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Desde 1 de febrero 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Javier Fernández Costa E-mail: cosferja@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 Playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente

enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de acceso a internet y telefonía fija de 01/02/2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.160 € que más la repercusión del IVA (2.973,6 €) asciende a un total de 17.133,6 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 11/02/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.
3. Factura con número CM01N/30267, de fecha 01/02/2026, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/594 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/02/2026	CM01N/30267	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220259000196

Proceso de datos. Expediente 24269/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de Asistencia remota para la incorporación de domiciliaciones de alcantarillado a la base de datos de @ccedeGT

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia remota para la incorporación de domiciliaciones de alcantarillado a la base de datos de @ccedeGT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2025 a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, SLU por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (756 €) asciende a un total de 4.356 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/02/2026 por el responsable del contrato D. Ángel Monerri Aldeguer y el concejal responsable del área.
3. Factura con número FAV-26100-000087, de fecha 31/01/2026, por un importe total de 4.356 €, presentada por Aytos Soluciones Informáticas, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/590 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/01/2026	FAV-26100-000087	Aytos Soluciones Informáticas, SLU	4.356 €		220260000671

ACTIVIDADES.-Expediente 14876/2022. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don BENAMMI EL OUAHABI FOUAD con NIE ****0326*, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN”, sito en la Calle DEAN LLOPEZ, 11-1-2, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/617 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura solicitada por Don BENAMMI EL OUAHABI FOUAD con NIE ****0326*, para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN”, sito en Calle DEAN LLOPEZ, 11-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.



6º Aprobar la liquidación número de referencia 26000020551, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 90,15 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos

GOBERNACIÓN. Expediente 3225/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06 /02/2026 13:03, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/538 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 22816/2025. Solicitud para la concesión de Reserva de

estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/58760 y fecha de caducidad 27/11/2035, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Poeta Miguel Hernández,19.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local donde consta que:

”Que no existe inconveniente en señalar la reserva de estacionamiento frente al n.º 22 de la Calle Poeta Miguel Hernández”.

Se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/630 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/58760 y fecha de caducidad 27/11/2035, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, frente al n.º 22 de la Calle Poeta Miguel Hernández”, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

GOBERNACIÓN. Expediente 3318/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09/02/2026 08:18, [REDACTED] en representación de su madre [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/565 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED].
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 635/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 08/01/2026 09:19, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan persona scon Movilidad Reducida. La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, aprobada en el Pleno de fecha 26/07/2023 y publicada en el BOPA de fecha 12/01/2024 en el artículo 5º establece los requisitos para conceder la tarjeta:

1. Son Requisitos para ser titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por el Ayuntamiento de Santa Pola:

- a) Estar empadronado en la localidad de Santa Pola.
- b) Disponer de la preceptiva Resolución de reconocimiento de la situación de discapacidad, emitida por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.
- c) Disponer del dictamen técnico-facultativo que determine la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya

Vista la propuesta de resolución PR/2026/631 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] por carecer de la resolución que determina la movilidad reducida con al menos siete puntos, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad dependiente de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas u organismo que le sustituya.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

FIESTAS Expediente 3173/2026. Contrato Menor ASSOCIACIÓ DE DOLÇAINERS /ES I TABALETERS/ES EL FREU SANTA POLA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar a la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es. La Colla El Freu Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por amenizar los pasacalles previstos en distintos eventos programados por la Concejalía de Fiestas

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASSOCIACIÓ DE DOLÇAINERS/ES I TABALETERS/ES EL FREU SANTA POLA, con NIF G53225579, con número de presupuesto 1/26 y por un importe de 14.700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000664 por importe de 14.700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/628 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASSOCIACIÓ DE DOLÇAINERS/ES I TABALETERS /ES EL FREU SANTA POLA para la contratación de Contratar a la Associació de Dolçainers /es i Tabaleters/es. La Colla El Freu Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000664

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASSOCIACIÓ DE DOLÇAINERS/ES I TABALETERS/ES EL FREU SANTA POLA, con CIF G53225579, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es. La Colla El Freu Santa Pola

*Precio del contrato - 14.700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 265/2026. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL NÁUTICO PARA LA UNIDAD DE PLAYAS DE LA POLCÍA LOCAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca y Agricultura, Playas, Gestión de Calidad de Playas, Medio Ambiente, Deportes, Barrio Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, Bienestar Animal, Barco pesquero, Acuario. con fecha 10/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La necesidad del presente contrato viene motivada porque la Unidad de Playas de la Policía Local requiere, para el correcto desarrollo de su labor, determinado material, fundamentalmente náutico, que sólo puede ser localizado en el economato de la Cofradía de Pescadores.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Javier Fernández Costa, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada porque la Unidad de Playas de la Policía Local requiere, para el correcto desarrollo de su labor, determinado material, fundamentalmente náutico, que sólo puede ser localizado en el economato de la Cofradía de Pescadores.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cofradía de Pescadores, con NIF G03065158, con número de presupuesto 3 y por un importe de 605 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000622 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/635 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Cofradía de Pescadores para la contratación de La necesidad del presente contrato viene motivada porque la Unidad de Playas de la Policía Local requiere, para el correcto desarrollo de su labor, determinado material, fundamentalmente náutico, que sólo puede ser localizado en el economato de la Cofradía de Pescadores.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000622

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cofradía de Pescadores, con CIF G03065158, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La necesidad del presente contrato viene motivada porque la Unidad de Playas de la Policía Local requiere, para el correcto desarrollo de su labor, determinado material, fundamentalmente náutico, que sólo puede ser localizado en el economato de la Cofradía de Pescadores.

*Precio del contrato - 605 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - desde 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Javier Fernández Costa E-mail: cosferia@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 Playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 3409/2026. Contrato Menor Adquisición Resistencia Horno N200	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición Juego Resistencias HORNO N 200 Y Vara Pirométrica

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Que el Horno N 200 del Taller de Cerámica que ya tiene más de 20 años, empiezan a dar problemas las resistencias, por lo que es necesario cambiarlas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PRODESCO SL, con NIF B46032793, con número de presupuesto 26018 y por un importe de 1.675,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000662 por importe de 1.675,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/627 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PRODESCO SL para la contratación de Adquisición Juego Resistencias HORNO N 200 Y Vara Pirométrica; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.675,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000662

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PRODESCO SL, con CIF B46032793, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Juego Resistencias HORNO N 200 Y Vara Pirométrica

*Precio del contrato - 1.675,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 60 días

*Plazo de garantía - 1 año

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3331/2026. Contrato Menor Asoc. Cultural TEATRO RAYUELA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:
Contratar 3 funciones de teatro a cargo de la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA
Comunicación Artística

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a la promoción de las actividades teatrales realizadas por los grupos locales, incorporándolas a la programación cultural y ofrecer representaciones teatrales dirigidas a público infantil, joven y adulto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Cultural TEATRO RAYUELA, con NIF G54450481, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000663 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/634 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Cultural TEATRO RAYUELA para la contratación de Contratar 3 funciones de teatro a cargo de la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA

Comunicación Artística; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000663

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Cultural TEATRO RAYUELA, con CIF G54450481, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar 3 funciones de teatro a cargo de la Asociación Cultural TEATRO RAYUELA
Comunicación Artística

- *Precio del contrato - 3.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - año 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 23514/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de licencias de Adobe acrobat pro para 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suscripción de uso de 4 licencias del programa Adobe Acrobat Pro adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/12/2025 a la empresa VICENTE JOSE CERVERA BONMATI por un importe de 1.380 € que más la repercusión del IVA (289,8 €) asciende a un total de 1.669,8 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/02/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-166, de fecha 12/01/2026, por un importe total de 1.669,8 €, presentada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/613 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/01/2026	Emit-166	VICENTE JOSE CERVERA BONMATI	1.669,8 €		220260000678

POLICÍA LOCAL. Expediente 2779/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de marzo de 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 05/02/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de marzo de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en marzo de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo, unido al incremento de los requerimientos de servicio y al desarrollo de eventos programados:

- Mig any Moros y Cristianos.
- Mig any Fester.
- Domingo de Ramos

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260000596 por importe de 55.498,20 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/620 de 11 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Juventud-Expediente 2588/2026. Contrato Menor Actuación Chilli Onions en 1 y 2 gala monólogos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación grupo Green Cold Chili Onions en 1 y 2 Gala Monólogos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con una banda local para tocar en directo en la primera y segunda gala del Certamen de Monólogos 2026

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Events Branch, con NIF B67515783, con número de presupuesto PEV-206710 y por un importe de 847 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000696 por importe de 847 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/648 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local con la abstención del Sr. Martínez González, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Events Branch para la contratación de Actuación grupo Green Cold Chili Onions en 1 y 2 Gala Monólogos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 847 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000696

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Events Branch, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación grupo Green Cold Chili Onions en 1 y 2 Gala Monólogos

*Precio del contrato - 847 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 23601/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Estrella Fugaz Navidad 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición ESTRELLA FUGAZ 6m x 1.60m adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa Jaen Material Eléctrico SL por un importe de 596 € que más la repercusión del IVA (125,16 €) asciende a un total de 721,16 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 11/12/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 504003526, de fecha 06/12/2025, por un importe total de 721,16 €, presentada por Jaen Material Eléctrico SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/606 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/12/2025	5040035 26	Jaen Material Eléctrico SL	721,16 €		220260000583

Juventud-Expediente 3090/2026. Contrato Menor Actuación Blacknight Monólogos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación grupo Blacknihgt en Gala Final Monólogos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con una banda de rock local que amenice la gala final y ofrezca un pequeño concierto la entrega de permios en la Casa de Cultura.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Musical Blacknight, con NIF G54944467, con número de presupuesto 01 /2026 y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000695 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/649 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación musical Blacknight para la contratación de Actuación grupo Blacknihgt en Gala Final Monólogos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € (IVA exento), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000695

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación musical Blacknight, con CIF G54944467, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación grupo Blacknihgt en Gala Final Monólogos

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2026

*Plazo de garantía - marzo 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 22674/2025. Contrato Menor Suministro Regalos Reyes Magos 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Regalos para la festividad de los Reyes Magos para personas diversidad funcional y sorteo colegios 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa Pedro Guilló Pérez por un importe de 5.165,29 € que más la repercusión del IVA (1.084,71 €) asciende a un total de 6.250 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 14/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/3032025, de fecha 18/12/2025, por un importe total de 6.250 €, presentada por Pedro Guilló Pérez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/603 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2025	A	Pedro Guilló	6.250 €		220260000606

/3032025 Pérez

**ACTIVIDADES.-Expediente 29/2026. Actividades y ocupación de vía pública -
Comunicación de actividad inocua**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. ALIAKBAR KASHEFIFARD. con NIE ****3201*, en fecha 02-01-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-9 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”, con emplazamiento en la C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 16 Local derecha, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/643 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. ALIAKBAR KASHEFIFARD con NIE ****3201* para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”, con emplazamiento en la C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 16 local derecha, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.



2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000717, practicada por la Sede, por importe de 325,62 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

POLICÍA LOCAL. Expediente 23447/2025. Aprobación pago factura recarga extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la recarga de extintores ubicados en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Extintores agua pulverizada:

20 extintores de 6 litros.

5 extintores de 9 litros.

Extintores polvo ABC:

48 extintores de 6 kgs.

1 extintor de 9 kgs.

1 extintor de 3 kgs.

Adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/12/2025 a la empresa SAYZAN LEVANTE, S.L. por un importe de 1.166,9 € que más la repercusión del IVA (245,05 €) asciende a un total de 1.411,95 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F25/000045, de fecha 12/01/2026, por un importe total de 1.411,95 €, presentada por SAYZAN LEVANTE, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/600 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/01/2026	F25 /000045	SAYZAN LEVANTE, S.L.	1.411,95 €		220260000673

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Certificaciones octubre y noviembre 2025 consorcio residuos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /12/2025 y 02/01/2026 tuvieron entrada en este Ayuntamiento las certificaciones 256 del mes de octubre y 257 del mes de noviembre a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dichas certificaciones se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 0155/2025 de fecha 16 de diciembre, y nº 0168/2025 de fecha 29 de diciembre, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de octubre y noviembre.

Consta por último informe de fecha 07/01/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025 al que corresponden las facturas.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en los meses de octubre y noviembre de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º220260000682 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/639 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 146.646,17 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 256 y 257 de fechas 16/12/2025 y 29/12/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6155/2022. Rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo advertido error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2026, referencia: "POLICÍA LOCAL. EXPEDIENTE 6155/2022. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RETIRADOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025”.

En el que en la parte expositiva debería haber constado en la tabla del último párrafo lo siguiente:

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
<i>1</i>	<i>Furgoneta</i>	<i>250 €</i>	<i>250 €</i>
<i>4</i>	<i>Turismo</i>	<i>210 €</i>	<i>840 €</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>1.090 €</i>

Y consta:

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
1	Furgoneta	250 €	250 €
4	Turismo	210 €	840 €
		TOTAL	1.050 €

Y en la parte dispositiva, en el punto 1 debería haber constado: “por importe de 1.090 €” y consta “por importe de 1.050”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/646 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2026, referencia: "POLICÍA LOCAL. EXPEDIENTE 6155/2022. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RETIRADOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025." de la siguiente manera:

En la parte expositiva, en la tabla que hay en el último párrafo, donde consta:

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
1	Furgoneta	250 €	250 €
4	Turismo	210 €	840 €
		TOTAL	1.050 €

Debe constar:

<i>Número</i>	<i>Tipo</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
1	Furgoneta	250 €	250 €
4	Turismo	210 €	840 €
		TOTAL	1.090 €

En la parte dispositiva, en el punto 1., donde consta: “por importe de 1.050”, debe constar: “por importe de 1.090 €”

**ACTIVIDADES.-Expediente 11592/2025. Actividades y ocupación de vía pública -
Comunicación de actividad inocua**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil LATIMELTA, S.L.. con CIF B019228639, en fecha 19-01-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-922 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CONSULTA CLÍNICA ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA”, con emplazamiento en la Avda. NORUEGA, 174-1-153, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/650 de 12 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por la mercantil LATIMELTA, S.L. con CIF B019228639, para el ejercicio de la actividad de “CONSULTA CLÍNICA ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA”, con emplazamiento en Avda. Noruega, 174-1-153, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la liquidación número 0210250000021, expedida por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 209,81 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24827/2025. Aprobación factura retirada pino con peligrade caída en barranco catarra

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato de Emergencia retirada de pino con peligro de caída en el Barranco Catarra adjudicado por Decreto de fecha 22/12/2025 a la empresa PODAS MORELL, S.L. por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 €) asciende a un total de 2.783 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/01/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-03, de fecha 08/01/2026, por un importe total de 2.783 €, presentada por PODAS MORELL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/638 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD



08/01/2026	Emit- 03	PODAS MORELL, S.L.	2.783 €	220260000681
------------	-------------	-----------------------	---------	--------------

PARQUES Y JARDINES. Expediente 23701/2025. JORGE CALERO GUTIERREZ PAGO FACT. 01-2025/0067 SERVICIO REPARACIÓN ASEOS PÚBLICOS EN GENERAL SKATE PARK

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO REPARACIÓN ASEOS PÚBLICOS SKATE PARK adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/12/2025 a la empresa JORGE CALERO GUITIERREZ por un importe de 757 € que más la repercusión del IVA (158,97 €) asciende a un total de 915,97 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 27/12/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 01-2025/0067, de fecha 27/12/2025, por un importe total de 915,97 €, presentada por JORGE CALERO GUITIERREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/611 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/12/2025	01-2025 /0067	JORGE CALERO GUITIERREZ	915,97 €		220260000674

Museo y Patrimonio. Expediente 23673/2025. Aprob pago factura redacción proyecto de interv arq. a anexar al proyecto de ejecución obras puesta en valor Picola.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción del proyecto de intervención arqueológica a anexar en el Proyecto de ejecución de las obras de Intervención y puesta en valor de Yacimiento Arqueológico de Picola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 15/12/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.
3. Factura con número Rect-Emit-348, de fecha 12/12/2025, por un importe total de 605 €, presentada por ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/615 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2025	Rect-Emit-348	ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO SL	605 €	220260000668

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3829/2020. Estimación prórroga anual concesión local mercadillo Gran Alacant.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/03/2015, aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant”.

2.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 16/01/2016, acuerda adjudicar la “Concesión administrativa de dominio público para la explotación de local sito en el mercadillo de Gran Alacant” a Dña. Juana Rosa Amador Torres con DNI [REDACTED]

3.- Contrato de Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant a favor de Dña. Juana Rosa Amador Torres, formalizado el 24/02/2016 y cuya cláusula tercera dice: “la concesión es de diez años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por periodos de un año, hasta un máximo de cinco, pudiendo ser el total del plazo de la concesión, incluidas la prórrogas, de quince años. (...) El plazo de concesión comenzará a contar desde la fecha de puesta a disposición de las instalaciones, considerándose como tal fecha la de la firma del contrato (...)”

4.- Con fecha 20/01/2026 y 26/01/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres, concesionaria de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant, presenta escrito solicitando la modificación de la duración del contrato y una prórroga por 5 años de la concesión referida.

5.- Informe jurídico, de fecha 03/02/2026 que se adjunta a la presente resolución.

6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12/02/2026, por el que se acuerda: “(...) Desestimar las solicitudes de prórroga de 5 años y de modificación de la duración del contrato para la “Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant” formulada por Dña. Juana Rosa Amador Torres, de conformidad con el informe jurídico que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado, formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación (...)”

7.- Con fecha 11/02/2026, Dña. Juana Rosa Amador Torres presenta escrito solicitando la prórroga anual de la concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant.

8.- Informe Jurídico, de fecha 03/02/2026, al que nos referimos por analogía, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...) *Las prórrogas sólo pueden autorizarse por periodos de un año según dispone el contrato, lo que significa que cada anualidad debe existir un acuerdo expreso concediéndola valorando las circunstancias del momento. (...)el concesionario tiene concedido en el contrato 5 posibles prórrogas anuales, por lo que para ser denegadas por el órgano de contratación debería concurrir una causa justificada, no pudiendo serlo arbitrariamente.(...)*”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/656 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la prórroga de 1 año del contrato para la “Concesión de la explotación del local sito en el mercadillo de Gran Alacant” formulada por Dña. Juana Rosa Amador Torres, de conformidad con el informe jurídico que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado, formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Documentos anexos:

- Anexo 1. informe prorroga mercadillo

DEPORTES- Expediente 1425/2026. Contrato Menor de Suministros - MATERIAL, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 20/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro mobiliario y material deportivo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Mas Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Garantizar la seguridad y prevenir accidentes, Cumplir con la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas, Mejorar la funcionalidad y el aprovechamiento de las instalaciones, Ofrecer un servicio de calidad a los usuarios y fomentar la práctica deportiva. Cuya finalidad es asegurar un entorno seguro, funcional y acorde a las exigencias actuales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L, con NIF B50301217, con número de presupuesto 120715 y por un importe de 9.207,57 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000694 por importe de 9.207,57 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/662 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L para la contratación de Suministro mobiliario y material deportivo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.207,57 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000694

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L, con CIF B50301217, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro mobiliario y material deportivo

*Precio del contrato - 9.207,57 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Mas Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 3498/2026. Aprob contrato menor tareas subsanación defectos encontrados en el sistema de BT dependencias Museo del Mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 13/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: tareas subsanación defectos encontrados en el sistema eléctrico de baja tensión tras OCA en noviembre 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas subsanación defectos encontrados en el sistema eléctrico de baja tensión tras OCA en noviembre 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU, con NIF B42577197, con número de presupuesto 54 y por un importe de 10.579,03 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000700 por importe de 10.579,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/661 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU para la contratación de tareas subsanación defectos encontrados en el sistema eléctrico de baja tensión tras OCA en noviembre 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.579,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000700

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELECTRICIDAD LARIOS 2018 SLU, con CIF B42577197, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - tareas subsanación defectos encontrados en el sistema eléctrico de baja tensión tras OCA en noviembre 2025.

*Precio del contrato - 10.579,03 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - antes del 2 de junio de 2026

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3473/2026. Contrato Menor Póliza de Seguro Espectáculo ZENIT AERIAL BALLET,

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo “NEXUS”, de la compañía ZENIT AERIAL BALLET, el próximo 28 de febrero de 2026 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por asegurar los gastos irrecuperables derivados de la suspensión del evento por tiempo adverso y otras causas ajenas al asegurado

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dual Ibérica Riesgos Profesionales SA, con NIF A82111030, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.352,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000702 por importe de 3.352,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/652 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Dual Ibérica Riesgos Profesionales SA para la contratación de Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo “NEXUS”, de la compañía ZENIT AERIAL BALLET, el próximo 28 de febrero de 2026 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.352,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000702

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dual Ibérica Riesgos Profesionales SA, con CIF A82111030, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar una póliza de seguro de suspensión de espectáculos por climatología adversa para el espectáculo “NEXUS”, de la compañía ZENIT AERIAL BALLET, el próximo 28 de febrero de 2026 en la Plaza de la Glorieta de Santa Pola

*Precio del contrato - 3.352,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26-27 y 28 de febrero 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 1035/2026. Contrato Menor de Suministros - pintura marcaje campos fútbol hierba natural	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 15/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro pintura pistas deportivas campo de fútbol natural

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente José Mas Espinos, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Garantizar una correcta

visibilidad de las líneas reglamentarias, Cumplir con la normativa vigente de las competiciones deportivas, Mejorar la seguridad de los usuarios de la instalación, Mantener una imagen adecuada y profesional del recinto deportivo. Esta situación dificulta el correcto desarrollo de los partidos, afecta a la seguridad de los jugadores y no cumple con las condiciones mínimas exigidas por los reglamentos deportivos

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DECORACIONES ANSAR, S.L.U, con NIF B53369344, con número de presupuesto PR31030100022158 y por un importe de 2.499,73 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000691 por importe de 2.499,73 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/658 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por DECORACIONES ANSAR, S.L.U para la contratación de suministro pintura pistas deportivas campo de fútbol natural; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.499,73 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000691

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de DECORACIONES ANSAR, S.L.U, con CIF B53369344, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - suministro pintura pistas deportivas campo de fútbol natural
- *Precio del contrato - 2.499,73 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Mas Espinos E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 19488/2025. Contrato Menor factura sonido fiesta navidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la MONTAJE SONIDO E ILUMINACION FIESTA JOVEN NAVIDAD 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/10/2026 a la empresa EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ por un importe de 4.460 € que más la repercusión del IVA (936,6 €) asciende a un total de 5.396,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/02/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 02, de fecha 02/01/2026, por un importe total de 5.396,6 €, presentada por EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/647 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N °	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/01/2026	02	EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ	5.396,6 €		220260000701

GOBERNACIÓN. Expediente 20311/2022. Solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 /02/2026, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/672 de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 8876/2022. Baja tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la Plaza Maestro Quislant, 12.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/31864 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la Plaza Maestro Quislant, 12 Se propone la baja de la tarjeta y reserva.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/693 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121 /31864 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la Plaza Maestro Quislant, 12.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por

fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 2153/2020. Baja reserva de la reserva para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2020 se le concedió a [REDACTED] una reserva para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Pasaje de Granada,1.

En fecha 15 de octubre de 2025 causa baja en el Padrón Municipal por cambio de residencia. Se adjunta Certificado negativo histórico individual emitido por el negociado de Estadística. En la modificación de la Ordenanza sobre accesibilidad al medio de personas con movilidad reducida aprobada por acuerdo plenario de fecha 26/07/2023 y publicada en BOPA de fecha 12/01/2024, se establece en el artículo 10º :

1. Los solicitantes de reserva particular para vehículo deberán cumplir los siguientes requisitos.

a) Estar empadronados en el término municipal de Santa Pola y en el domicilio donde solicita el aparcamiento reservado un mínimo de dos años, salvo que éste se solicite para el lugar de trabajo, en cuyo caso se requerirá un contrato de trabajo de una vigencia mínima de un año.

b) Disponer de tarjeta de estacionamiento (T.E.), sin que sea suficiente a estos efectos la tarjeta provisional.

c) Acreditar, mediante informe médico, muy graves problemas de movilidad en el sentido a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

d) No disponer ni el titular ni ninguno de los miembros de la unidad familiar de una plaza de garaje accesible en su domicilio, lugar de trabajo o a una distancia inferior a 100 metros desde los mismos. Dicho extremo será acreditado mediante la presentación de Declaración Responsable que figura en el Anexo IV.

2. No se concederá zona de reserva particular a persona que se encuentren encamadas de forma permanente o de imposible desplazamiento con vehículo convencional.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/697 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED] la reserva para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Pasaje de Granada,1 por haber causa baja en el Padrón de Municipal con fecha 15 de octubre de 2025

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 13942/2025. Aprobación fase O mantenimiento Av. Salamanca

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento Avda Salamanca adjudicado mediante Decreto nº 2025-3096 de fecha 16/12/2025 a la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. por un importe de 13.211 € que más la repercusión del IVA (2.774,31 €) asciende a un total de 15.985,31 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número BJP-25-1666, de fecha 30/12/2025, por un importe total de 15.985,31 €, presentada por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/625 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD



30/12/2025	BJP-25-1666	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	15.985,31 €	220260000661
------------	-------------	---------------------------------------	-------------	--------------

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23704/2025. Aprobación factura actuación varios parques y jardines

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ACTUACIÓN VARIOS PARQUES Y JARDINES adjudicado por Decreto de fecha 12/12/2025 a la empresa Justo Carbonell Torá por un importe de 14.994 € que más la repercusión del IVA (3.148,74 €) asciende a un total de 18.142,74 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 21/01/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2025/004, de fecha 19/01/2026, por un importe total de 18.142,74 €, presentada por Justo Carbonell Torá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/609 de 12 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/01/2026	2025/004	Justo Carbonell Torá	18.142,74 €		220260000669

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20488/2021. Canon 2026 Autorización máquinas expendedoras

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4/10/2013 que dice: “(...)1º Conceder la licencia a Multivac Servicios de Limpieza S.L. para la instalación de máquinas expendedoras en los edificios municipales según se detalla a continuación :

EDIFICIO MUNICIPAL	TIPO DE MÁQUINA
Pabellón Municipal Gran Alacant	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Silvia Martínez	1 máquina de bebidas frías
Polideportivo Pereira	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Polideportivo Xiprerets	1 máquina de bebidas frías y snacks
Polideportivo Paco Hernández	1 máquina de bebidas frías
Campo de fútbol Salinetes	1 máquina de bebidas frías
Casa de la Cultura	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.
Centro Cívico	1 máquina de bebidas frías y snacks
Policía Local	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.

2º.- Establecer como condiciones de la licencia las siguientes:...b) La cantidad que Multivac Servicios de Limpieza, S.L. deberá abonar al Ayuntamiento de Santa Pola por la instalación de las máquinas expendedores es de 3.200 euros anuales, que serán satisfechos durante los diez primeros días de cada trimestre en la cantidad que proporcionalmente corresponda (es decir, 800 euros).(…)”

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 en el que se estima la reducción del canon, habida cuenta de que finalmente se instalaron menos máquinas de las inicialmente previstas. Las máquinas finalmente instaladas son:

EDIFICIO MUNICIPAL	TIPO DE MÁQUINA
Pabellón Municipal Gran Alacant	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Silvia Martínez	1 máquina de bebidas frías
Pabellón Polideportivo Xiprerets	1 máquina de bebidas frías y snacks>
Polideportivo Paco Hernández	1 máquina de bebidas frías
Casa de la Cultura	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.
Policía Local	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.

El canon aprobado queda fijado en la cantidad de 2.133,33 euros anuales que será satisfecho durante **los diez primeros días de cada trimestre** en la cantidad que proporcionalmente corresponda (es decir, 533,34 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/688 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

DEPORTES. Expediente 3486/2026. Contrato Menor de Servicios - para la prestación temporal del programa "En Moviment"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 16/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato menor de servicios es la prestación temporal del programa municipal "En Moviment", mediante la ejecución de actividades de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludables dirigidas a la población, conforme a las directrices del Ayuntamiento de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La contratación del presente servicio resulta necesaria para garantizar la prestación del programa municipal "En Moviment", orientado a la promoción de la actividad física y de hábitos de vida saludables entre la población del municipio de Santa Pola.

El Ayuntamiento de Santa Pola no dispone de medios personales ni técnicos suficientes para asumir directamente la ejecución del programa en las condiciones, dedicación y especialización requeridas, por lo que se considera necesario recurrir a una entidad externa sin ánimo de lucro para su adecuada prestación.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, con NIF G54812888, con número de presupuesto 77 y por un importe de 4.445,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000690 por importe de 4.445,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/700 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO para la contratación de El objeto del presente contrato menor de servicios es la prestación temporal del programa municipal “En Moviment”, mediante la ejecución de actividades de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludables dirigidas a la población, conforme a las directrices del Ayuntamiento de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.445,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000690

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACION ESPAÑOLA DEL ANALISIS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, con CIF G54812888, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato menor de servicios es la prestación temporal del programa municipal “En Moviment”, mediante la ejecución de actividades de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludables dirigidas a la población, conforme a las directrices del Ayuntamiento de Santa Pola.

*Precio del contrato - 4.445,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, comprendiendo los meses de febrero, marzo y abril de 2026, periodo durante el cual se

desarrollarán un total de 167 horas de trabajo destinadas a la correcta prestación del programa municipal “En Moviment”, de conformidad con el presupuesto presentado.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN. Expediente 10282/2025. Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta en la que con fecha 16/01/2026 la Junta de Gobierno Local acordó:

“PRIMERO Someter a Información pública el Estudio de Viabilidad correspondiente a la INICIATIVA PRIVADA de CENTRO DEPORTIVO Y RESIDENCIA DEPORTIVA-SANTA POLA-ASCH presentada por la mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. mediante publicación del mismo en el perfil del contratante e inserción de Edicto, anunciándola, en el BOP de Alicante y en prensa provincial diaria. (Todas los gastos de publicación serán por cuenta y cargo del promotor de la iniciativa).

Simultáneo traslado del EV, con todo lo actuado, para informe, por el mismo plazo, de los órganos consultivos de contratación:

- El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. [sjcca@hacienda.gob.es](mailto:sicca@hacienda.gob.es)
- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación(OIRESCON). Correo electrónico: oficinaindependienteRSC@hacienda.gob.es, y, dentro de la misma, de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).Avda. General Perón, 38 - 5.ªPlanta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60 E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es.”

Según dispone el Artículo 247.3 LCSP La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados **cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico**, que deberán emitirlo en el plazo de un mes. En este caso la obra sí figura en el planeamiento municipal.

Asimismo según informe 20/01, de 3 de julio de 2001, Junta Consultiva en su las funciones propias de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos en Entidades Locales deberán ser ejercidas por el órgano a quien corresponda de la Entidad Local.

Por otro lado, consta en el expediente informe de la consultora PWACS encargada del análisis del EV en el que se informa la innecesariedad de solicitar informe de fiscalización al ONE, al no existir aportaciones públicas a la economía y sostenibilidad financiera de la concesión, sino la puesta a disposición de los terrenos o instalaciones públicas preexistentes, consustancial al contrato de concesión de obra pública.

En consecuencia, y dado que los informes de los órganos consultivos de la administración del Estado señalados, esto es: El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, y La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación(OIRESCON), no son preceptivos, se considera la conveniencia, en aras a no demorar en exceso la tramitación del procedimiento de licitación de las obras y explotación del servicio, de no solicitar informe a dichos organismos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/699 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/01/2026, en el sentido de dejar sin efecto lo dispuesto en el apartado primero que literalmente dice: “el Simultáneo traslado del EV, con todo lo actuado, para informe, por el mismo plazo, de los órganos consultivos de contratación:

- El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. sjcca@hacienda.gob.es
- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación(OIRESCON). Correo electrónico: oficinaindependienteRSC@hacienda.gob.es, y, dentro de la misma, de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).Avda. General Perón, 38 - 5.ªPlanta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60 E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es.”

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2958/2026. Autorización Ensayos Procesiones Semana Santa 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia N.º Registro 2026-E-RE-2557, presentada por D. Oscar Baile Ubassy, en calidad de

Presidente de la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa V53938304 de esta localidad, en la que solicita autorización para realizar los ensayos preparatorios de los desfiles procesionales de Semana Santa y visto el informe de la Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/640 de 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar los ensayos de las Cofradías de Semana Santa a partir del miércoles 4 de febrero en horario de 19'00 a 23'00 horas, con los itinerarios que a continuación se detallan, atendiendo al informe de la Policía Local, velando en todo momento por la seguridad de los participantes en los ensayos:

Cofradía Jesús Triunfante: (domingos por la tarde)

Se solicita C/. Argel Y Lérica. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Deberán cerrar al tráfico mediante vallas.

Cofradía de Jesús de Nazareno (martes, miércoles y viernes)

Se solicita C/. Argel Y Lérica. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. El cierre al tráfico de dichos viales es incompatible con la actividad comercial de la zona. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

Cristo de la Agonía (lunes, martes, jueves y viernes)

Se solicita el mercadillo Viguetas. Deberá de realizarse el ensayo junto a la pared del Cementerio, acotando la zona de ensayo mediante vallas y cinta.

La Piedad: (diario)

Se solicita el ensayo en Plaza del Calvario, sin determinar el lugar exacto. Si es el en el interior de la plaza no se observa inconveniente, en caso contrario, se propone la C/. Pareja al ser esta peatonal.

Cofradía Cristo Yacente (lunes y jueves)

Se solicita C/. Argel Y Lérica. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. El cierre al tráfico de dichos viales es incompatible con la actividad comercial de la zona. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

La Dolorosa (lunes y jueves)

No existe inconveniente en realizar el ensayo en las Calles Victoria y San José, si bien, deberán cerrarse al tráfico las citadas calles mediante vallas.

La Dolorosa (Diario)

No existe inconveniente en realizar el ensayo en el lateral norte del Castillo.

Cofradía Inmaculada: (domingos por la mañana)

Se solicita C/. Argel Y Lérida. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Deberán cerrar al tráfico mediante vallas.

Tamborada (miércoles):

No existe inconveniente alguno en que ensayen en Plaza Castillo y Glorieta.

Dado que los ensayos se realizan en horario nocturno, deberán de disponer de personal auxiliar dotado de chalecos reflectantes y luces en los distintos itinerarios.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Departamento Servicios Generales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ACTIVIDADES.-Expediente 23399/2024.
Actividades y Ocupación de Vía Pública - RATIFICAR PROPUESTA DICTAMEN
AMBIENTAL**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los Negociados de Urbanismo y Actividades y OVP están tramitando conjuntamente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de junio, de la Generalitat, de Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana, la licencia de obras y ambiental del citado Hotel-Apartamento 4 estrellas promovido por PROFERGO S.L.

Dicho promotor aporta en el seno del expediente la propuesta de dictamen ambiental emitida por una entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

A la vista de todo lo actuado, y en aplicación del artículo 58 de la Ley 6/2014 de 25 de julio antes citada, se requiere de la ratificación de dicha propuesta de dictamen ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/741 de 17 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Ratificar la propuesta de dictamen ambiental que consta en el expediente administrativo número 23399/2024 emitida por una entidad colaboradora de certificación a instancias de la promotora PROFERGO SL en la tramitación de la licencia ambiental de un Hotel-Apartamento de 4 estrellas sito en Avda. Escandinavia, 61 de esta localidad. Dicha propuesta de dictamen ambiental ha sido también informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

2º.- Continuar la tramitación del expediente procediendo a la apertura del trámite de audiencia por un periodo de quince días de conformidad con el artículo 59 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 283 de fecha 10 de Febrero de 2026
- Decreto número 292 de fecha 10 de Febrero de 2026
- Decreto número 311 de fecha 12 de Febrero de 2026
- Decreto número 327 de fecha 13 de Febrero de 2026
- Decreto número 328 de fecha 13 de Febrero de 2026
- Decreto número 334 de fecha 13 de Febrero de 2026



C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 282 de fecha 10 de Febrero de 2026
- Decreto número 290 de fecha 10 de Febrero de 2026
- Decreto número 312 de fecha 12 de Febrero de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0008 Fecha: 27/02/2026